AÑO VI. Teruel 20 de Julio de 1881. Núm. 20.

GUÍA DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA,

DEDICADA Á DEFENDER LA INSTRUCCION Y DERECHOS DE LOS MAESTROS.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un trimestre. 2 pesetas.
Un semestre. 3 id. 50 cénts
Un año. . . 6 id.

Director propietario,

D. DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad; á donde se dirigirá toda la correspondencia y encargos.

Se insertan anuncios grátis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los Sres. suscritores tienen derecho á exigir grátis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

AL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Por Real órden de 20 del finado Junio he sido trasladado á la Inspeccion de 1.ª enseñanza de Huesca, de cuyo cargo iré á tomar posesion en breve en cumplimiento de mi deber.

Bien quisiera poder contestar á los muchos Profesores que en estos dias me han escrito manifestándome el pesar que les causa mi alejamiento de esta tierra; pero en la imposibilidad de hacerlo individualmente, séame permitido hacerles presente por medio de estas cortas líneas, que no he de olvidar nunca las deferencias que por todos se me han dispensado, deferencias que han contribuido poderosamente al buen éxito de mis gestiones en beneficio del Magisterio, y que he procurado utilizar siempre en pró de la educacion popular; y al separarme de la dignísima clase del Profesorado primario de esta provincia, un deber de justicia me obliga á hacer público que, si á favor de la enseñanza he conseguido algunas ventajas, débense estas al celo é interés de las dignas Autoridades provinciales, y muy especialmente á la ilustracion y buen comportamiento de los Profesores, que en todas circunstancias han sabido colocarse á la altura de la importante mision civilizadora que en la sociedad desempeñan. A todos en general doy mi á Dios de despedida; y si hoy me ausento de este pais querido, en el que he vivido feliz durante algunos años, no por ello he de olvidar las atenciones que les debo, ni ha de disminuir tampoco el afecto que á todos profeso; pudiendo estar convencidos los Sres. Maestros y Maestras de que les deseo miles de felicidades, y de que en cualquiera parte donde me halle encontrarán siempre dispuesto á ocuparse en su obsequio al que es su amigo y fué su Inspector.

Juan B. Benimeli.

Teruel 15 de Julio de 1881.

REGLAMENTO

DE LA

ASOCIACION GENERAL

del Profesorado Español de Primera Enseñanza.

CAPITULO PRIMERO.

Fundamento de la Asociacion.

Artículo 1.º La Asociacion general del Profesorado español de primera enseñanza reconoce como base ó fundamento la

fraternidad entre los asociados, la mas escrupulosa moralidad de todos y cada uno de ellos, y el cumplimiento exacto de las leyes del país.

CAPITULO II.

Objeto de la Asociacion y medios para conseguirlo.

Art. 2.° La Asociacion tiene por objeto:

1.° Conseguir que el Profesorado público de primera enseñanza, el de las Escuelas Normales, los Inspectores y Secretarios de las Juntas provinciales de Instruccion pública cobren con regularidad sus haberes y se le aumenten éstos en proporcion con las necesidades de la vida y con el penoso y utilísimo cargo que se les confía.

2.° Recabar de quien corresponda los mismos derechos y consideraciones que disfrutan ó disfrutaren los demás funcionarios del Estado respecto á jubilaciones ó retiros, orfandades, etc.

3.° Estudiar, mientras aquello se obtiene, los medios de crear un fondo con que poder subvenir ó atender á las necesidades de algunos asociados sin desembolso alguno para ello por parte de los socios.

4.° Asegurar sus derechos profesionales, escudados en el cumplimiento de su deber, y hacer suya la causa de todo socio vejado ó atropellado por alguien en sus derechos de Profesor.

Y 5.° Estrechar los lazos de concordia entre los individuos de la clase, é ilustrarse mútuamente por medio de discusiones y conferencias en reuniones al efecto, siempre que aquellas no versen directamente sobre materia política ó religiosa, vedadas para tratar de ellas en la Asociacion.

Art. 3.° Para conseguir su objeto la Asociacion, sólo hará uso de los medios racionales que las leyes le concedan, procurando al ser posible, en todos los casos que ocurran, obtener por medios amistosos aquello que se deseare.

CAPITULO III.

De los socios.

§ 1.°

Sus diferentes clases.

Art. 4.° Los socios, así de uno como de otro sexo, serán de dos clases: *fundadores y de número.* Se considerarán como fundadores: primero, los que personalmente ó por medio de otro, á virtud de autorizacion escrita, hayan estado en las reuniones generales objeto de la constitucion definitiva de la Asociacion; y segundo, los demás que ingresen en ella hasta el 31 de Diciembre del presente año, á cuyo fin se imprimirá y remitirá un ejemplar del mismo á cada uno de los Maestros y Maestras de España, así públicos como privados, y á los periódicos del ramo para su publicacion. Y se consideran como de número todos los que ingresen despues de la mencionada fecha del 31 de Diciembre.

§ 2.°

Requisitos para ser socio é ingresar en la Asociacion.

Art. 5.° Para ser socio se necesita: Primero. Poseer título de Maestro, ó justificar el depósito de los derechos correspondientes para su expedicion, ó poseer el certificado respectivo tratándose de Escuelas incompletas ó de párvulos. Segundo. No haber sido expulsado de la Asociacion despues de haber pertenecido á ella. 3.° No haber sido expresamente inhabilitado por su conducta moral para el ejercicio del Magisterio público, á menos que posteriormente se le haya rehabilitado. Y cuarto. Gozar, á juicio de la Junta de distrito, de la provincia ó de la Central respectivamente, de una conducta moral intachable.

(Se continuará.)

SECCION DOCTRINAL.

LA GRAFOLOGÍA.

(Continuacion.)

Las líneas de puntos forman letras.

Las letras pueden ser mayúsculas, minúsculas y finales.

Mayúsculas.

1.° Si tienen tan solo el desarrollo nece-

sario para que se vea únicamente que son mayúculas siendo por consiguiente de una sobriedad rigurosa (Espíritu sóbrio, que se posee; ningun desórden de imaginacion, ninguna exaltacion cerebral) El Cardenal Réquier.

2.° Si las dos partes que componen la *M* son de igual altura y si la altura de todas las mayúsculas es proporcionada á la de las minúsculas, es decir, el doble sugun la regla del gusto. (Naturaleza modesta, sin orgullo, que no tiene ningun sentimiento de superioridad sea social sea intelectual sobre los otros.) San Vicente de Paul.

3.° Si la primera parte de la letra *M* es fuera de proporcion en altura con el resto de la letra (Gusto de vida aristocrática, orgullo de comparacion.)

4.° Las mayúsculas extravagantes y sin ninguna proporcion en altura con las minúsculas (Espíritu desordenado, romanesco, mal gusto literario, imaginacion sin freno que perjudica á la claridad del entendimiento)

5.° Si en vez de máyúsculas se hacen minúsculas (Sencillez, ausencia de pretensiones, buen acogimiento á todos.)

6.° Si las mayúsculas son armónicas sin que haya aplicacion (Sentimiento del arte, gusto natural, facilidades del espíritu.)

7.° Si por instinto reprodúcese siempre la forma de las letras tipográficas (Amor á la forma, aptitudes artísticas, poesía, sentido estético) Boileau.

8.° Si las mayúsculas M, C, L tieden al terminarse una curva muy graciosa que pasa debajo de la línea (Sentimiento muy pronunciado del arte) El célebre escultor Cánova, el gran Rafael Sanzio.

9.° Si las mayúsculas se terminan con un gancho que vuelve hácia atrás en vez de unirse como es natural con la minúscula siguiente: (Personalidad, egoismo, naturaleza converjente que ama para sí por el bien que recibe ó por los goces que siente.)

10. Si el gancho es más acentuado, baja y se termina rudamente por un rasgo en forma de mazo (Egoismo muy marcado, determinacion de nunca sacrificarse por los otros.)

11. Si las mayúsculas *A*, *M*, *N*, *H* tienen una distancia normal entre sus palotes (Espíritu ni muy contento de sí, ni muy tímido, equilibrio.)

12. Si las partes con que se forman estas mayúsculas se hallan demasiado separadas *N*, *H* (Contentamiento de sí, satisfacion de la posicion ó de la fortuna quese ha adquirido) Se quiere abrir el paso con los codos para estar á sus anchas. Atrevimiento al presentarse. Voz alta y firme.

13. Si estas letras no tienen la amplitud necesaria siendo por el contrario exageradamente estrechas (Timidez natural, inquietud, algunas veces falta de frecuentacion del mundo, malestar.) Quieren pasar desapercibidas y no sabiendo á donde meterse se encogen lo más posible.

14. Cuando en el interior de la frase se emplean mayúsculas en vez de minúsculas (Importancia dada á una idea que ocupa, naturalezas para quienes cualquier negocio por pequeño que sea es una cosa grave, espíritus precavidos que quieren llamar vuestra atencion sobre un hecho especial.

Minúsculas.

1.° Si las minúsculas son ténues, es decir, compuestas de rasgos finos (Naturalezas espirituales, aéreas, el espíritu domina á la materia, el ángel retiene á la bestia, naturalezas poco mensuales,)

2.° Si las minúsculas son espesas y emborronadas sin que esto provenga de que la pluma es mala, de ave, ó contiene demasiada tinta (Instinto de vida material. La materia influye; la sensacion predomina. Naturalezas sensuales.)

3.° Si las minúsculas tienen siempre una gran altura (Elevacion de carácter, grandeza.)

4.° Si las minúsculas son pequeñas pero de igual altura (Naturalezas con aspiraciones moderadas, gustos sencillos, ausencia de ostentacion y de lujo.)

5.° Si las minúsculas altas ó pequeñas son todas de igual altura (Ausencia de versatilidad, ninguna movilidad de impresiones. El barómetro de las sensaciones se halla siempre en grado fijo.

6.° Si las minúsculas altas ó pequeñas varían de altura aun en las mismas palabras que por su conjunto forman (Variabilidad, gran desigualdad en las resoluciones, movilidad de impresiones. El barómetro de las impresiones indica frecuentes cambios. Poca consistencia. Naturalezas que pasan rápidamente de una idea á otra, de una sensacion, de una resolucion á la resolucion contraria.)

7.° Cuando la escritura es muy pequeña siendo probado que es la escritura natural, habitual y no un pasatiempo caligráfico (Agudez de espíritu, espíritu hábil, observador, penetrante, difícil de engañar á quien nada escapa y que puede fácilmente no dejarse adivinar.)

8.° Si las *mm* y las *nn* minúsculas tienen frecuentemente la forma de la *u*, es decir si se prefiere al ángulo la curva, si el lazo en vez de formarse arriba se hace abajo (Dulzura, bondad.)

9.° Cuando al formar las letras *a o g* la pluma deja la parte superior abierta haciendo *y* en vez de *g* (Naturaleza que no sabe esconder sus pensamientos.)

10. Cuando el espacio que separa las minúsculas unas de otras es constante, regular, armónico (Espiritu tranquilo con equi-

librio, y viendo las cosas tales y como son

11. Si las minúsculas están apretadas unas contra otras (Espíritu de economía, temor de gastar, gran caso del dinero.)

12. Si se hallan demasiado alejadas unas de otras (Ningun temor de gastar, generosidad, prodigalidad de dinero cuando se tiene y si no de sentimientos.)

Finales ó letras que terminan las palabras:

1.° Cuando se terminan recurvándose bruscamente como si la pluma no quisiera dar más tinta ó como si la mano temiera perder un trechito de papel (economía, avaricia.)

2.° Si las finales son prolongadas (Prodigalidad, disipacion.)

3.° Si se terminan bruscamente con un rasgo ancho, cuadrado, en forma de mazo, Escritura de Thiers (Voluntad resuelta, gran resolucion.)

4.° Cuando las finales son largas, muy vivas y rectas terminándose además con una punta muy fina y muy aguda. Escritura de Rosbespierre (Vivacidad, inflexibilidad, poca tratabilidad.)

5.° Si son largas, ascendientes y terminadas con una ó dos vueltecitas (Ligereza, poca gravedad, un poco de pretension.)

6.° Si las finales suben y se terminan por un mazo (Resolucion terrible que puede llevar hasta los golpes, voluntad de los violentos, brutalidad.) Escritura de Troppmann.

S. Sabio del Valle.

(Se concluirá.)

SECCION OFICIAL.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Zaragoza.

—

En virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 1.° de Marzo de 1879 y 20 de Mayo último, se proveerán por oposicion en el mes de Agosto próximo las escuelas de uno y otro sexo vacantes en la provincia de Logroño.

De niños.

	Pet. Cs.
Villamediana dotada con. . . .	825»
De niñas.	
La pasantía de una de las niñas de Logroño (sin retribuciones). . .	733»50
Autol.	550»
Nágera.	550»

Además del sueldo fijo disfrutarán los agraciados casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia, tres dias antes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en los *Boletines oficiales.*

Segun lo dispuesto en la Regla 5.ª de la citada primera Real órden, los ejercicios deberán verificarse al tercer dia de espirar e plazo de la convocatoria.

Zaragoza 8 de Julio de 1881.—El Rector, José Nadal.

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el día 30 de Junio de 1881, dicha Corporacion acordó:

Participar al Rectorado la vacante de la escuela de niños de Bronchales, en virtud de haberse trasladado el Maestro que la desempeñaba D. Antonio Mencia á la de Mochales, de la provincia de Guadalajara.

Nombrar á D.ª Higinia Dolores Miguel Maestra interina de la escuela de niñas de Fuentes de Rubielos; á D. Florencio Villuendas y á D. Bernardo Bruna Maestros interinos de San Blas (Barrio) y Bronchales respectivamente, y participar dichos nombramientos al Rectorado, á los siguientes efectos.

Amonestar severamente á la Maestra de 1.ª enseñanza de Dos Torres D.ª Isabel Prats para que en lo sucesivo corrija los censurables defectos de que adolece en la actualidad, y cumpla con exactitud con los deberes del sagrado cargo que le está encomendado; como resolucion al expediente de quejas instruido por el Ayuntamiento del citado pueblo contra la expresada Profesora; dando traslado de esta resolucion al Ayuntamiento del mismo, á los consiguientes efectos.

Pasar al Sr. Jefe económico, á los fines oportunos, una relacion de descubiertos remitida á esta Corporacion por el Habilitado de los Maestros del partido de Alcañiz, de los Ayuntamientos que adeudan algunas cantidades procedentes de atenciones de 1.ª enseñanza.

Manifestar á la Maestra de Torrijo del Campo D.ª Antonia Estévan que la Corporacion verá con gusto asista á los actos religiosos en union de sus alumnas, segun lo ha verificado hasta la fecha, cumpliendo de este modo con un deber impuesto á todo católico y en especial á las personas consagradas á

la educacion de la juventud, aun cuando no sea obligacion reglamentaria la asistencia á los referidos actos; en contestacion á una comunicacion dirigida á esta Corporacion por la mencionada Profesora en 25 de Junio último.

Participar al Maestro de Fuentes de Rubielos D. Miguel Hinojosa que para dar curso á su instancia, en solicitud de licencia, se hace indispensable proponga para sustituto de aquella escuela una persona que posea título profesional.

Pasar á la Comision de propuestas los expedientes de los aspirantes á las escuelas vacantes que han de proveerse en virtud de concurso de ascenso, cuyos expedientes han sido devueltos por el Rectorado, al objeto de que se formule nueva propuesta, teniendo en cuenta en primer lugar los mayores sueldos que disfruten los aspirantes, con preferencia á los años de servicio, cuya resolucion del Rectorado, aclaratoria de la Real órden de 23 de Diciembre de 1879, deberá rejir en lo sucesivo lo mismo para los de traslacion.

La Corporacion quedó enterada:

De haberse verificado exámenes generales en las escuelas de 1.ª enseñanza de Portalrubio, Teruel, Alba, Torrelacarcel, Puertomingalvo, Jatiel, Escorihuela, Cretas, Santa Eulalia y Luco de Giloca.

De haber concedido la Direccion general de Instruccion pública una Biblioteca popular al Ayuntamiento de Alcañiz, segun lo tenia solicitado y nombrando Bibliotecario de la misma al Maestro de 1.ª enseñanza D. Miguel Pallarés.

De una comunicacion del Alcalde del precitado pueblo, en la que manifiesta que cuando funcione aquella escuela pública de niños de nueva creacion, resolverá lo que crea más acertado respecto á la cantidad que ha de consignarse en el presupuesto municipal para la dotacion del Maestro de 1.ª enseñanza, por concepto de retribuciones.

De una atenta comunicacion del Alcalde de Teruel, en la que participa los dias en que habian de verificarse los exámenes generales en las escuelas de 1.ª enseñanza de la Capital y sus arrabales, invitando á esta Corporacion para que asistiera á dicho acto.

De haberse recibido los documentos relativos á la visita girada por el Inspector de 1.ª enseñanza á las escuelas de los pueblos de Monroyo, Peñarroya, Fuentespalda, Beceite, Valderrobres, Cretas, Lledó, Aréns y Calaceite, y de haberse remitido al Rectorado, segun está prevenido.

De una comunicacion del Alcalde de Azaila, en la que participa el fallecimiento del Maestro interino de aquella escuela de niños D. Julio Costea.

De haber tomado posesion de la escuela de niñas de Odon la Maestra interina D.ª María Martin Galindo.

De una comunicacion de la direccion general de Instruccion pública, en la que participa haber sido nombrado Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia D. Orencio Garcés y Banzo, que desempeña el mismo cargo en la de Logroño; y de haberse recibido la credencial de Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia de Huesca, expedida por la Superioridad á favor de D. Juan Bautista Benimeli; á quien se le ha comuicado ya dicho nombramiento.

De haberse desestimado por el precitado centro una instancia de D. Salvador Villarroya, en solicitud de que se le confiriese la escuela de niños de Obon, en virtud de los ejercicios de oposicion que practicó en esta capital en Marzo último,

De haber sido aprobados por el Rectorado los expedientes de permutas que de sus respectivas escuelas tenian entabladas los Maestros de Torrevelilla y Urrea de Gaen D. Modesto Gareta y D. Juan Morera, y los de La Zoma y Abenfigo (Barrio) D. Vicente Navarro y D. Manuel Millán:

De haberse pasado á la Comision provincial de la Excma. Diputacion una relacion de las bajas ocurridas en las tres primeras clases de los Escalafones de Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza de esta provincia durante el ejercicio económico de 1880-81, á los efectos prevenidos en el art. 197 de la vigente ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 y disposicion 4.ª de la Real órden de 15 de Marzo de 1876.

De un expediente de quejas instruido por el Ayuntamiento de Valdecebro contra el Maestro de 1.ª enseñanza de aquella escuela de niños D. Ambrosio Martin.

SECCION DE NOTICIAS.

Segun la última parte de la disposicion 2.ª de la R. O. de 20 de Mayo último se proveerá por oposicion, en Noviembre próximo, en conformidad con la 3.ª, la escuela de niños del Arrabal de esta ciudad, dotada con 1375 pesetas, casa libre y retribuciones.

Sirva de aviso á los estudiosos y prepárense con los nuevos programas, sobre todo en aquello de la explicacion al alcance de los niños, que en nuestro concepto es lo más difícil y á lo que se le debe dar bastante importancia por abrazar la ciencia pedagógica.

Tambien por dicho medio la de niños de Burbáguena, dotada con 825 pesetas.

Las de niñas de Oliete y Fuentes de Rubielos con 550 pesetas cada una.

Ha resuelto la Superioriad que los Habilitados del Magisterio no están sugetos al pago de la contribucion de subsidio.

La Union dice que en lo sucesivo se publicará todos los lunes en agradecimiento á las inmerecidas pruebas de confianza que sus lectores la dispensan.

Bien necesita redoblar sus trabajos y tomar *previsoras* precauciones el señor Vallés, no sea que el diablo tire de la manta y le obligue á pactar (*a*) con onerosas condiciones el cambio completo y radical de vida.

Lo difícil no es prometer sinó es dar y en esto de dar no está muy fuerte, que digamos, el famoso D. Miguel.

Conste, pues, que en adelante el colega se exhibirá al principio de todas las semanas, si asuntos *urgentes* no le obligan á reformar su generoso obsequio.

Suponemos que no habrá una nueva *recomendacion* (como la *otra*) para el periódico reformado.

El Rectorado ha devuelto á las Juntas provinciales del Distrito Universitario las relaciones de escuelas vacantes, de uno y otro sexo, que debian anunciarse paıa su provision por traslado, con objeto de que sean reformadas con arreglo á lo que determina la Real órden de 20 de Mayo último, que ya conocen nuestros lectores, y tenga cumplimiento la disposicion 5.ª de la citada R. O.

Al mismo tiempo se previene á las Juntas provinciales que en lo sucesivo deberán remitir antes del dia 8 del primer mes de cada trimestre, las relaciones detalladas de las escuelas que hayan de proveerse por concurso de traslacion y por el de ascenso.

(*a*) Entiéndase que no somos *piistas sinalagmáticos*; pero si un poco mas *subidos* (de color, por supuesto) y consecuéntes que el señor Vallés, que forma siempre con los que *mandan*.

D. Pedro Sendino ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de Avila.

El de Huelva D. José M.ª Barcia, ha sufrido los rigores de una inesperada cesantía. En defecto del Sr. Barcia háse nombrado á D. Antonio Borja, director de un colegio particular de Sevilla.

Paciencia necesitan estos dignos funcionarios para someterse á los rudos golpes de tan inusitado movimiento.

No podemos conformarnos nunca con la actual organizacion del cuerpo de Inspectores por la inseguridad que tienen de permanecer en sus destinos, aun cuando cumplan fielmente con su mision, con lo cual se perjudica en alto grado á los interesados y desmerecen no poco la enseñanza.

Ha sido rebajado el sueldo á la escuela de niños de Terriente, segun solicitó su ilustre Ayuntamiento y no menos ilustre Junta local.

Ya han concluido todos los apuros económicos del Municipio con el ingreso, en las cajas del previsor Concejo, de *una docena* de pesetas escatimadas al educador de los hijos de los *pródigos* concejales iniciadores de la salvadora economía.

A pueblos tan civilizados y económicos no debe faltarles un buen *dulero*, que les dé dias de gloria con sus meritorios servicios.

Si habrán pedido se rebaje, tambien la paga del Sr Secretario de tan célebre lugar?

¡Cuándo será el dia tan deseado para los Maestros, en que desaparezca la funesta intervencion de los pueblos en los asuntos que á la enseñanza se refieren y que tan mal comprenden pero que perfectamente interpretan, en perjuicio siempre de los Maestros!

Para gramática parda los pueblos.

Las oposiciones que en estos momentos se estan practicando en Zaragoza para proveer las escuelas de dicha provincia, estan muy animadas segun nuestros informes.

Deseamos feliz éxito á los contendientes en tan honrosa lid y nos complaceremos en dar la grata noticia de que todos los opositores hayan sido aprobados.

Han sido nombrados Maestros interinos de las escuelas de S. Blas (barrio de esta capital) y de Bronchales, respectivamente, D. Florencio Villuendas y don Bernardo Bruna. Y para la de niñas de Fuentes de Rubielos, D.ª Higinia Miguel y Sebastian.

El 17 del actual se reunieron los Maestros del Distrito de Calatayud para ocuparse de la Asociacion de partido y nombramiento de su Junta directiva.

Si todos los partidos imitaran la conducta del de Calatayud, y tuvieran su actividad y patriotismo, otra sería la suerte del Magisterio.

Nuestro ilustrado amigo D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, candidato electo por el Profesorado español para las próximas elecciones de Diputados á Córtes, se está ocupando con bastante actividad de la remision de candidaturas impresas á todas las provincias de España. La distribucion se hace por el mas rigoroso órden alfabético para evitar omisiones, siempre lamentables, tratándose de un asunto de inmensa importancia para el Magisterio.

Segun afirma *El Magisterio Español*, de 30 de Junio, ha sido desestimado de R. O. de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado, el recurso de alzada interpuesto por nuestro especial amigo don Eusebio Aguileta, contra la providencia de 31 de Octubre del 77 que le separó (muy injustamente por cierto) de la escuela de Nalda.

Tal resolucion negativa no debe impresionar á nuestro laborioso amigo, cuyo proceder digno y enérgico merece los plácemes de todo el Magisterio que rinde culto á las ideas dominantes del siglo en que vivimos y aprecia en todo su valor las virtudes cívicas del Sr. Aguileta, que ha sabido confundir á sus oscurantistas enemigos, aun cuando para ello haya tenido necesidad de sacrificar los sagrados intereses de una propiedad conquistada á fuerza de continuados estudios y desvelos.

Siga, siga el impertérrito director de *La Reforma* en su meritorio camino y tenga absoluta confianza en que las huellas desastrosas que la reaccion ha dejado impresas durante su periodo de dominacion, han de desaparecer hoy que la libertad impera, y el Sr. Albareda la aplicará á grandes dósis para corregir los desaciertos y marcadísimas *parcialidades* de los Torenos, Cárdenas y demás cofrades de mal agüero.

Acaso en breve podamos felicitar á nuestro amigo, porque ya se le ha hecho justicia.

Dice *El Magisterio Aragonés:*

«De catorce alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Teruel que han sufrido los ejercicios de reválida, cuatro han obtenido el título de Superior y ocho el de elemental, habiendo quedado dos solamente sin aprobar.»

El apreciable colega de la capital de Aragon ha debido cometer una distraccion al dar la anterior noticia, que nos felicitaríamos fuese cierta. En esta provincia no existe todavía Escuela Normal de Maestros, hasta el próximo curso académico que será restablecida la suprimida en años anteriores.

SECCION VARIA.

Diálogo entre un Maestro y un aspirante á Diputado á Córtes.

Tran, tran (llama un caballero en casa del Sr. Maestro del pueblo N.)

—Quien es? (contesta su esposa).

—Está el Maestro?

—No, Señor; está en la escuela (eran las siete de la mañana.)

—Donde tiene la escuela?

—Mire V. allá junto á la taberna del tio Blas.

—Muchas gracias: (Mi buen caballero encarga á uno de los muchachos que iban á la escuela que hiciese el favor de decir al Maestro que saliera para hablarle.)

—Buenos dias, D. Fulano (pasándole la mano por el hombro izquierdo) qué tal estamos?

—Bien y V?

—Perfectamente. Lea V. esta carta de mi padre.

—Quién es su Sr. Padre?

—D. . . . . .

—Sí le conozco. Lee: Querido amigo: etc. Con que V. aspira á ser Diputado?

—Si, Señor. Y procuraré hacer. . . . . la felicidad de mis electores.

—Dispénseme no pueda por esta ocasion servir á V.

—Cómo, pues?

—Porque primero son los de casa que los de fuera.

—Y eso?

—La Asociacion general de Maestros, reunidos estos en Madrid, ha acordado lo conveniente que será para la clase el que salga en las próximas elecciones un Diputado por acumulacion, Maestro de escuela, que como tal sepa lo que es enseñar á niños, lo que es pasar seis horas entre niños, sepa lo que es tratar con algunos Ayuntamientos, sepa como están los pagos en España y cuántos trabajos hay que sufrir ántes de cobrar, sepa lo que son malos locales (como el mio que tiene las condiciones de una bodega) sepa en fin cuantos trabajos pasa el Magisterio, y como por otra parte el elegido es una persona ilustrada y atrevida y que hablará en todos los tonos, si necesario fuere, pues no tiene pelos en la lengua, como suele decirse.

—Quién es ese Maestro?

—D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, Maestro de Madrid.

—No le conozco.

—Yo sí.

Quiere V. leer su manifiesto?

—No, no, no se moleste. Me alegro que hayan Vdes. determinado eso, pues no dudo que un Maestro ilustrado y práctico en el terreno de 1.ª enseñanza sabrá defender los derechos de toda una clase, digna de mas atencion por parte de todos.

—Estoy seguro que los defenderá á capa y espada.

—No engañen á V. los otros.

—Engañar? Tengo ya 50 años, y los años dan desengaños, estoy muy resuelto y contento porque voy á votar para Diputado á Córtes á un compañero de profesion á un Maestro. Ojala que todos los Maestros de España unidos pudiéramos mandar media docena de Diputados á las próximas Córtes.

—Vaya me retiro.

Ya conocerá V. al tio Andrés.

—Si, señor, es pariente.

—Me alegro, vamos juntos á hablarle.

—Ca.... no puedo abandonar la escuela y ya está, además, comprometido por mi candidato, por D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, porque como pariente desea mi bien estar y como sé que el señor Fernandez pedirá aumento de dotaciones, otra forma de pagos, mejora de locales, etc., que contribuya á hacer ménos penosas las tareas del educador de la infancia, que en esto está la esperanza y el porvenir de la sociedad.

—Efectivamente, así lo comprendo; pero no podrá......

—Nada, nada mi resolucion como si fuera neutral para unos y otros, no lo comprende V. así?

—No se fie de los demás, siga con su idea. Adios.

—A su Sr. padre lo que V. quiera, cuéntele todo.

CORRESPONDENCIA.

D. J. L. A.—Recibida la suya del 11 y enterado. Contestaré cuando pueda decirle algo del asunto.

D. T. G. T.—Puede hacer lo que guste: nosotros no somos partidarios del retraimiento, cuando de compañerismo y espíritu de clase se trata, sin embargo V. es muy dueño de sus acciones y puede obrar á su antojo ó debido á la presion del *farsante* que tanto daño hace á la clase.

D. A. A. M.—Pronto se publicará el anuncio. En su dia lo verá en el periódico. Recibida libranza. Gracias y mande.

D.ª H. D. M.—Venga á recoger el título de la interinidad.

Sr. X.—Recibida. Se arreglará y despues se dará á luz. No tardando le contestaré.

Imp. de Nicolás Zarzoso.